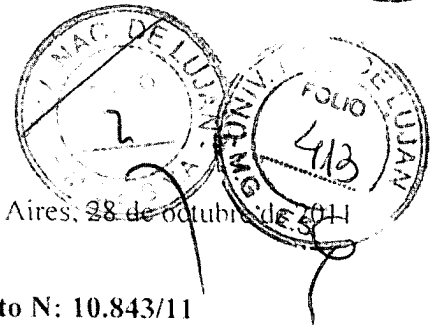


RESOLUCIÓN Nº: 831/11

ASUNTO: Dar de baja las actuaciones correspondientes a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Especialización en Ecología y Manejo de Cuencas, de la Universidad Nacional de Luján, Rectorado.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2011

Proyecto N: 10.843/11



VISTO: la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carreras de Especialización en Ecología y Manejo de Cuencas, Universidad Nacional de Luján, Rectorado, el informe del Comité de Pares, la respuesta al informe de evaluación, lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Resolución del Ministerio de Educación Nº 51/10, las Ordenanzas de la CONEAU Nº 042, Nº 043 y Nº 056, y

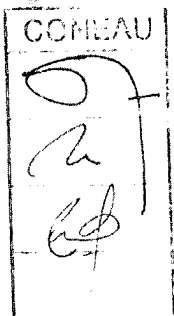
CONSIDERANDO:

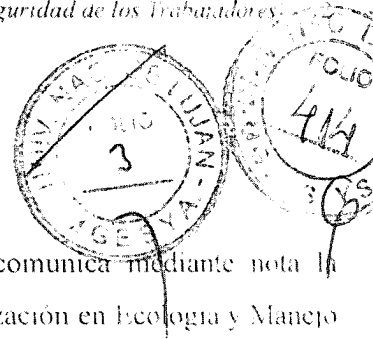
Que la Resolución del Ministerio de Educación Nº 51/10 establece que el Ministerio otorgará reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional a proyectos de carreras de posgrado previa recomendación favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Que la Ordenanza Nº 56 – CONEAU regula los procedimientos relacionados con la evaluación de proyectos de posgrado en el ámbito de la CONEAU, al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

Que la mencionada Ordenanza establece que, en el proceso de evaluación, la contestación de las instituciones a la vista de los informes de evaluación deberá limitarse a la información y las constancias previamente presentadas y que obren en el expediente: es decir, que, sólo podrán aclararse o precisarse aspectos ya expuestos, ampliarse información o agregarse documentación referida al proyecto que por cualquier circunstancia no hubiera sido acompañada con anterioridad y cuya falta hubiera sido observada.

Que esta Ordenanza establece que, si con la contestación se modificara la propuesta original, se tendrá por formalizada para el llamado inmediato posterior, oportunidad en la cual la institución deberá cumplir con la presentación del nuevo proyecto.





Que en respuesta al informe de evaluación el Rector comunica mediante nota la decisión de modificar la denominación del proyecto de Especialización en Ecología y Manejo de Cuencas, Universidad Nacional de Luján, Rectorado.

Que en la misma nota el Rector solicita que se tenga por formalizada la presentación del referido proyecto en el siguiente llamado

Que, de conformidad con lo previsto, corresponde disponer la baja de las actuaciones correspondientes al proyecto Especialización en Ecología y Manejo de Cuencas, Universidad Nacional de Luján, Rectorado, dando por finalizado el trámite en el ámbito de esta Comisión y permitiendo a la institución la presentación de la nueva propuesta.

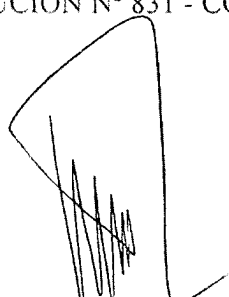
Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja las actuaciones correspondientes a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de Especialización en Ecología y Manejo de Cuencas, Universidad Nacional de Luján, Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 831 - CONEAU - 11


Dr. LUIS M. FERNÁNDEZ
VICE PRESIDENTE
CONEAU


Lic. NÉSTOR PORCAYO
PRESIDENTE
CONEAU